

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial presentado por la parte demandante solicitando el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Manizales, 18 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 1340
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
TRABAJADORES DE LA CHEC – COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO -COOTRACHEC
Demandados: JORGE ELIECER POSADA ARANGO Y JUAN
CARLOS POSADA ARANGO.
Radicado: 17001-40-03-005-2023-00416-00

Visto el informe secretarial que antecede, se **ACCEDERÁ** al **RETIRO** de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por ajustarse los requisitos contemplados en el artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la demanda no fue admitida y en consecuencia no fue notificada a los demandados.

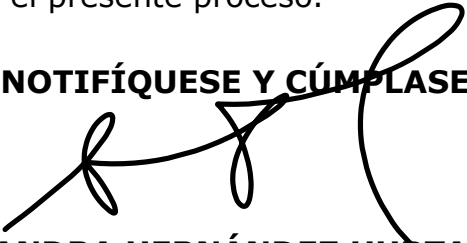
En razón de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda y sus anexos.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 102 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria